

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

IIM/3/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de julio de 2005

S

TERCERA REUNIÓN INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE UN PROGRAMA DE LA OMPI PARA EL DESARROLLO

Ginebra, 20 a 22 de julio de 2005

PROPUESTA FORMULADA POR MARRUECOS
EN NOMBRE DEL GRUPO AFRICANO, TITULADA “PROPUESTA AFRICANA DE
ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LA OMPI PARA EL DESARROLLO”

Documento preparado por la Secretaría

1. En una comunicación con fecha 15 de julio de 2005, la Oficina Internacional recibió una propuesta de Marruecos formulada en nombre del Grupo Africano, titulada “Propuesta africana de establecimiento de un Programa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el Desarrollo”, para ser presentada en la Tercera Reunión Intergubernamental entre Períodos de Sesiones sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo (la Reunión), que tendrá lugar del 20 al 22 de julio de 2005. Marruecos ha solicitado que la propuesta se traduzca y se distribuya a los Estados miembros antes de la mencionada Reunión.

2. Dicha propuesta figura como Anexo del presente documento.

3. *Se invita a los participantes en la Reunión a tomar nota del contenido de la propuesta del Grupo Africano que figura en el Anexo.*

[Sigue el Anexo]

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 15 de julio de 2005]

Enviada por: la Misión Permanente de Marruecos en Ginebra

A: la Oficina Internacional de la OMPI

La Misión Permanente de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y demás Organizaciones Internacionales con sede en Suiza presenta sus atentos saludos a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, con referencia a la Tercera Reunión Intergubernamental entre Períodos de Sesiones sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo, que tendrá lugar del 20 al 22 de julio de 2005, tiene el honor de transmitir, **en nombre del Grupo Africano, el documento adjunto titulado “Propuesta africana de establecimiento de un Programa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el Desarrollo”**.

La Misión Permanente de Marruecos quedaría sumamente agradecida a la Oficina Internacional si ésta pudiese distribuir el presente documento a los Estados miembros de la OMPI antes de la fecha mencionada y traducirlo a todos los idiomas oficiales utilizados en la Organización.

La Misión Permanente de Marruecos aprovecha la oportunidad para reiterar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 15 de julio de 2005

**PROPUESTA AFRICANA DE ESTABLECIMIENTO DE UN
PROGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL PARA EL DESARROLLO (OMPI)**

A Introducción:

1. Los imperativos de desarrollo nunca han sido más cruciales o urgentes para África de lo que son al comenzar el Siglo XXI. En numerosas declaraciones formuladas en varias instancias internacionales se han puesto de relieve las necesidades de África en materia de desarrollo. Ello ha ocurrido en particular en el marco de la Cumbre del Milenio (septiembre de 2000), el Plan de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) (octubre de 2001), la Declaración de Monterrey sobre la Financiación del Desarrollo (marzo de 2002), la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (septiembre de 2002), el Fondo Mundial de Solidaridad (diciembre de 2002), la Conferencia de Alto Nivel de Marrakech sobre la Cooperación Sur-Sur (diciembre de 2003), la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información (CMSI, diciembre de 2003), el Fondo Digital de Solidaridad (marzo de 2004), la Cumbre Asia-África (abril de 2005) y la Cumbre del Sur de Doha (junio de 2005). Los imperativos de desarrollo también se han puesto de relieve en varios informes, en particular los del PNUD, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2. El Grupo Africano es de la opinión de que el desarrollo debe consistir en un programa global que tenga por objeto crear mejores perspectivas de vida para todos los pueblos. Para los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), el desarrollo debe significar la adopción de mecanismos de política específicos e integrados, destinados a movilizar las fuerzas productivas y los recursos naturales con objeto de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones. Por consiguiente, todo programa para el desarrollo de estos países debe tender a superar su marginalización y mejorar su capacidad de autosuficiencia económica y desarrollo humano.

B Un programa para el desarrollo en la OMPI:

3. Es urgente contar con un programa para el desarrollo en la OMPI pues es cada vez más importante y amplio el papel que desempeña la propiedad intelectual (P.I.) en los ámbitos social, económico y tecnológico del mundo. La creatividad, la innovación y la revolución científica determinan en gran medida la orientación del desarrollo humano y la propiedad intelectual desempeña un papel clave en todos estos factores. Al presentar la propuesta de un programa para el desarrollo en la OMPI, el Grupo Africano pretende reforzar y explicar detalladamente los puntos de vista y las opiniones que ya ha expresado en varias oportunidades en el seno de la OMPI, particularmente durante las reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones. El Grupo Africano también ha tomado nota de las propuestas ya presentadas por otras delegaciones, en particular el Reino Unido, los Estados Unidos de América, México y Bahrein.

4. Asimismo se felicita de la propuesta presentada por el Grupo de Amigos del Desarrollo, propuesta que, en principio, ya ha apoyado por ser un reflejo de las preocupaciones e intereses de los países africanos.

5. En su exhortación al establecimiento de un programa para el desarrollo en la OMPI, el Grupo Africano se inspira también de los resultados de la Segunda Cumbre del Sur celebrada en Doha, en la que, entre otras cosas, se instó a la OMPI a que integrara un programa para el desarrollo en sus distintas actividades.

C Función de la propiedad intelectual (P.I.) en el desarrollo:

6. El Grupo Africano reconoce que la P.I. puede desempeñar una función importante en la protección de la creatividad, la innovación y el crecimiento económico de los países en desarrollo. Por consiguiente, la P.I. se ha convertido en un componente vital de los modernos sistemas sociales, culturales y económicos del mundo. Su importancia se manifiesta también en la existencia de oficinas de P.I. en los Estados miembros de la OMPI y en la incorporación de leyes de P.I. en las distintas legislaciones nacionales. Dicha importancia es también evidente en el número de miembros de la OMPI y en su adhesión a los distintos instrumentos internacionales sobre propiedad intelectual administrados por la Organización.

7. Al tiempo que se aprecian estos hechos, es necesario recalcar que la P.I. no es sino uno de los múltiples mecanismos de fomento del desarrollo. Éste deberá utilizarse con el fin de apoyar y colmar las aspiraciones económicas y legítimas de todos los países en desarrollo, en particular, los PMA, especialmente en lo que atañe al desarrollo de sus fuerzas productivas, que comprenden los recursos tanto humanos como naturales. Por consiguiente, la P.I. deberá complementar en lugar de menoscabar los esfuerzos de desarrollo de las distintas naciones, convirtiéndose en un verdadero instrumento del crecimiento económico.

8. Para alcanzar ese objetivo, la estructura internacional actual de la propiedad intelectual deberá ser más democrática y responder a las necesidades y aspiraciones de los países en desarrollo así como de los menos adelantados, especialmente en las cuestiones que son vitales para el bienestar de sus ciudadanos. Los derechos de propiedad intelectual así como su observancia deberán ser también compatibles con las normas y disposiciones internacionales de derechos humanos, especialmente en cuestiones relacionadas con el sustento y las perspectivas futuras de los pueblos de los países en desarrollo. No se deberá comprometer indebidamente ni obstaculizar mediante el ejercicio rígido e indiscriminado de los derechos de propiedad intelectual el derecho de estos países a una vida cualitativa, al acceso a recursos vitales como son las medicinas, los alimentos, los conocimientos y las perspectivas de desarrollo intelectual y cultural.

9. Las sociedades se desarrollan en grados diferentes según sus condiciones históricas objetivas. Todos los progresos humanos se basan en los conocimientos, las ideas, las prácticas, las innovaciones, la creatividad y la fuerza laboral que han sido transmitidas entre las distintas generaciones. Por consiguiente, los conocimientos no tienen límites ni confines ni tampoco proceden de una fuente única. En este contexto, es importante establecer un equilibrio aceptable entre los derechos legítimos e inalienables de las naciones al desarrollo y la necesidad de hacer respetar los derechos de propiedad intelectual.

10. El Grupo Africano opina también, en principio, que el desarrollo es, en última instancia, dependiente de las políticas y objetivos de los distintos países. Dichas políticas deberán dar lugar a programas tendentes a reducir la pobreza, distribuir equitativamente los ingresos, ampliar los servicios de atención médica y educativos, crear infraestructura, etc., lo cual tendrá un impacto acumulativo en el desarrollo económico y en la capacidad nacional de desarrollo.

D. Propuestas específicas:

11. Todas las actividades de la OMPI relacionadas con el desarrollo deberán, en la medida de lo posible, ser compatibles con los marcos internacionales existentes tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan de Acción de Bruselas para los PMA, el Plan de Acción de la Nueva Estrategia de Cooperación para el Desarrollo Africano (NEPAD), el Fondo Mundial de Solidaridad y otros mencionados en el presente documento. A este respecto, el Grupo Africano propone que en los debates actualmente en curso sobre el Programa de la OMPI para el Desarrollo se incluyan las siguientes cuestiones fundamentales que están intrínsecamente relacionadas con las cuestiones de desarrollo:

a) Imperativos para el desarrollo:

i) **Asistencia técnica:** La asistencia técnica deberá estar orientada al desarrollo y suministrarse en función de la demanda. Asimismo, deberá destinarse a ámbitos específicos, como las organizaciones subregionales y regionales, a fin de que sea aprovechada al máximo, indicando el plazo necesario para su prestación. Podría mejorarse la eficacia de la asistencia técnica evaluando su incidencia, entre otras maneras. Asimismo, la asistencia técnica deberá fortalecer el desarrollo nacional de la capacidad institucional con el fin de que las instituciones de propiedad intelectual sean más eficaces y de velar por un equilibrio justo entre la protección de la P.I. y la salvaguardia del interés público. A ese respecto, la OMPI deberá destinar más recursos a los países africanos para desarrollar sus infraestructuras y otros servicios de manera que puedan utilizar al máximo la propiedad intelectual en tanto que instrumento de desarrollo económico nacional. El Grupo Africano solicita igualmente que la OMPI aumente el nivel de asistencia, especialmente mediante la financiación de los países donantes, a fin de que la Organización pueda cumplir con su labor de asistencia técnica en África.

ii) **Transferencia de tecnología:** La P.I. debe facilitar el proceso de transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, en lugar de obstaculizarlo. La transferencia de tecnología se rige principalmente por la legislación nacional e internacional de patentes. Por lo tanto, la OMPI deberá prestar más apoyo a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, especialmente facilitando su acceso a la tecnología a un costo razonable. La OMPI también deberá fortalecer la capacidad nacional de los países para patentar creaciones, innovaciones e invenciones locales con el fin de desarrollar su infraestructura científica y tecnológica. Además, deberá contribuir eficazmente a fomentar la autonomía de las naciones en el ámbito de la tecnología facilitando el acceso a información patentada en otros países sobre tecnología y recursos tecnológicos. Por lo tanto, cabe considerar como opción política para los países en desarrollo y los países menos desarrollados la de aplicar unas normas sobre patentes más flexibles para facilitar su desarrollo tecnológico y científico. En concordancia con esta necesidad, la OMPI deberá estudiar la posibilidad de crear un nuevo órgano para coordinar y aplicar todas las políticas y estrategias de transferencia de tecnología.

A ese respecto, la OMPI también deberá colaborar con la UNCTAD y otras organizaciones, como la ONUDI, para elaborar y mantener una lista de las principales tecnologías, conocimientos especializados, procedimientos y métodos que son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo de los países africanos con el fin de proteger o rehabilitar el medio ambiente (recursos hídricos, saneamiento, prevención de la desertificación, recursos naturales agotables), la vida y la salud del ser humano, los animales y las plantas, la educación y la seguridad alimentaria. Además, la OMPI deberá establecer

criterios y metodologías para seleccionar las tecnologías esenciales, y supervisar y facilitar la transferencia y la difusión de esas tecnologías de manera accesible y económica para los países africanos y otros países en desarrollo.

En las actividades de transferencia de tecnología deberá incluirse cualquier iniciativa destinada a facilitar la aplicación de las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que afecten a la tecnología, para garantizar que los países de los que proceden los recursos biológicos, tradicionales o medioambientales participan en el proceso de investigación y desarrollo, y compartir entre ellos los resultados de las investigaciones.

iii) **Reforma del sector informal en África:** A fin de que los países africanos desarrollen y amplíen sus economías, deberá afrontarse el reto del denominado sector informal. Por lo tanto, debe aprovecharse su potencial como medio principal de generación de empleo e ingresos con miras a su plena integración en la economía nacional. La OMPI deberá tener en consideración los intereses de los países africanos respecto de ese sector, y crear el contexto necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual en ese ámbito. Por lo tanto, se solicita a la OMPI que realice un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, centrándose especialmente en el sector informal. La OMPI también deberá emprender estudios para determinar los costos y los beneficios tangibles de la protección de la P.I., especialmente en el sector informal, sobre todo en lo que se refiere a la creación de empleo. Sobre la base de dichos estudios, podrá destinarse la asistencia de manera concreta a determinados ámbitos de ese sector con el fin de integrarlos en las actividades económicas de los países.

iv) **Pequeñas y medianas empresas (Pymes):** La OMPI ha señalado adecuadamente que las Pymes son el motor del crecimiento económico en los países en desarrollo. Por lo tanto, el Grupo Africano aplaude la creación de la Unidad dedicada a las Pymes en la Oficina Internacional. La OMPI debe idear maneras innovadoras, incluido el fomento de la transferencia de tecnología, que permitan a las Pymes aprovechar más adecuadamente la flexibilidad prevista en los correspondientes acuerdos internacionales.

v) **Tecnologías de la información y la comunicación:** En el proyecto WIPOnet debe tenerse en consideración las disparidades existentes entre los países en desarrollo en cuanto a infraestructuras y servicios de tecnologías de la información y la comunicación. Por lo tanto, la OMPI debe ampliar el alcance de las actividades destinadas a colmar la brecha digital de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Por consiguiente, en las actividades que se lleven a cabo en este ámbito, especialmente las relativas a las propuestas planteadas en el contexto del programa para el desarrollo, también deberá tenerse en cuenta la importancia que tiene el Fondo de Solidaridad Digital, así como la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que está previsto celebrar en Túnez en noviembre de 2005.

vi) **Desarrollo de recursos humanos y fuga de cerebros:** La capacidad nacional de desarrollo está directamente relacionada con la capacidad de los países de formar y conservar un nivel suficiente de mano de obra para poder atender a sus necesidades de desarrollo. Ninguna estrategia de desarrollo funcionará ante el éxodo masivo de trabajadores altamente formados y cualificados. Ha de invertirse esta tendencia de manera que se convierta en una ganancia de cerebros para África. El Grupo Africano reconoce igualmente que la cuestión de la fuga de cerebros está estrechamente vinculada a la emigración. Por lo tanto, debe prestarse asistencia a las economías de los países africanos para que sean lo suficientemente fuertes como para mantener elevados niveles de personal empleado en sus países con el fin de reducir y erradicar en último término la necesidad de emigrar a otras tierras y climas en busca de

medios de subsistencia. Por lo tanto, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, la OMPI deberá prestar asistencia a los países africanos para crear, en la medida adecuada, un marco jurídico y normativo con el fin de que la fuga de cerebros se convierta en ganancia de cerebros.

vii) **Uso de la flexibilidad prevista en los instrumentos internacionales:** La OMPI deberá examinar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y en los Acuerdos de Doha para ofrecer asesoramiento práctico a los países en desarrollo y a los países menos adelantados sobre la manera de poder obtener acceso a alimentos y medicamentos esenciales, e igualmente a la información y a los conocimientos para la educación y la investigación. Los países en desarrollo y los países menos adelantados tienen que estar capacitados para utilizar las flexibilidades previstas en los instrumentos internacionales sobre propiedad intelectual a fin de poder mejorar y ampliar su acceso a factores vitales e indispensables de desarrollo. A ese respecto, deberán tener acceso en particular a material educativo y de información, especialmente de carácter técnico y científico, que contribuya a su rápido desarrollo. Asimismo, deberán tener acceso a medicamentos y servicios sanitarios a precios asequibles. Igualmente, los habitantes de dichos países deberán tener acceso a una alimentación y una nutrición adecuadas a fin de poder sobrevivir y vivir decentemente. También cabe considerar en este sentido la protección del medio ambiente, la biodiversidad, los recursos genéticos, el acceso a la participación en los beneficios, etc.

viii) **Establecimiento de normas:** Aunque las flexibilidades expuestas anteriormente también pueden considerarse en el apartado de las actividades normativas, se insta a la OMPI y a sus Estados miembros a adoptar una postura práctica y constructiva para que avancen satisfactoriamente las negociaciones que tienen lugar en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. A ese respecto, el Grupo Africano solicita que se adopte en fecha próxima un instrumento vinculante a escala internacional sobre la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Además, el Grupo Africano opina firmemente que deben tomarse medidas en las siguientes esferas correspondientes a las actividades normativas:

- Elaboración de un mecanismo que facilite el acceso a los conocimientos y a la tecnología para los países en desarrollo y los países menos adelantados;
- Evaluación independiente de la incidencia que tienen en el desarrollo la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y los efectos de nuevos tratados en los países en desarrollo y en los países menos adelantados;
- Adopción de medidas destinadas a mejorar la participación de la sociedad civil y otros sectores interesados en las actividades de la OMPI que afecten a sus respectivos ámbitos e intereses.

A ese respecto, la OMPI también deberá proporcionar asistencia específica a los PMA, estableciendo un Fondo en Fideicomiso en la Organización. Los países desarrollados podrían proporcionar asistencia financiera para establecer dicho Fondo.

b) **Mandato institucional:**

12. El Grupo Africano desea reiterar que las Naciones Unidas y todos sus organismos especializados, incluida la OMPI, así como otras organizaciones internacionales, tienen una función importante que desempeñar en las cuestiones de desarrollo. Por lo tanto, es imperativo que siempre que sea necesario, estas organizaciones amplíen sus respectivos

programas de desarrollo para los países en desarrollo y los países menos adelantados. A ese respecto, la OMPI deberá intensificar su cooperación con todos los organismos de las Naciones Unidas, especialmente con la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, el PNUD, la OMC, la OIT y otras organizaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de crear sinergias, y de proceder a coordinar y armonizar sus iniciativas para que los programas de desarrollo sean de la mayor eficacia posible. La función y el mandato de la OMPI deberán consistir en establecer un mecanismo de examen y evaluación para evaluar eficazmente todas sus actividades orientadas al desarrollo. Esta evaluación deberá realizarse de manera regular y continua a lo largo de cada año.

[Fin del Anexo y del documento]